



## BANDO

D. JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Vista la Orden 32/2020, de 14 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en Castilla-La Mancha como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus, donde se dispone las medidas preventivas de acceso de la población a los edificios y dependencias del sector público, estableciéndose que, salvo para el personal que desempeñe su labor profesional en dichos centros, se suspende el acceso de la población a los edificios, instalaciones y dependencias de cualesquiera entidades del sector público radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en los que se presten servicios de carácter no sanitario, exceptuándose los servicios de registro que se determinen y aquellos accesos imprescindibles que se establezcan por el órgano competente en cada caso, **HACE SABER**

PRIMERO.- Se suspende la atención presencial al público, excepto en casos urgentes y extraordinarios, previa cita telefónica, en todos los servicios y centros dependientes de este Ayuntamiento desde el 16 de marzo de 2020, dándose publicidad de ello en la web y Sede Electrónica. Podrá solicitarse información telefónica en el número 925 480 185 y a través del correo electrónico [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es), o cualquiera otra dirección electrónica de los servicios municipales que aparecen en la web de información municipal.

SEGUNDO.- 2.1.-De conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales tercera y cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

Firma 1 de 1	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	18/03/2020	ALCALDE
--------------	-----------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	542e44aad5e04ccbadd8cae9d42f4249001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a) Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, excepto los comprendidos en los ámbitos de la afiliación, la liquidación y la cotización de la Seguridad Social.

El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

b) No obstante, lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios

d) La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos no será de aplicación a los plazos tributarios, sujetos a normativa especial, ni afectará, en particular, a los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

e) Los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren.

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	18/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	542e44aad5e04ccbadd8cae9d42f4249001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.- Los documentos que los interesados dirijan a los órganos del Ayuntamiento o a cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedeconsuegra.absiscloud.com/>, así como en las oficinas y representaciones señaladas en el artículo 16.4 de la citada Ley, siempre que ello no sea incompatible con lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma.

TERCERO.- Todas estas medidas y acuerdos serán de aplicación desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de estado de alarma, pudiéndose suprimir, ampliar y modificar por circunstancias sobrevenidas de acuerdo con las instrucciones que se reciban del Gobierno Central y de la Junta de Castilla La Mancha. Igualmente permanecerán en vigor mientras dure la declaración del estado de alarma.

En Consuegra, a 18 de marzo del 2020

EL ALCALDE

José Manuel Quijorna García

-Documento firmado electrónicamente-

Firma 1 de 1	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	18/03/2020	ALCALDE
--------------	-----------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	542e44aad5e04ccbadd8cae9d42f4249001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

